

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 25 DE NOVIEMBRE DE 1985

Núm. 268

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación de las obras de:

—Ensanche y mejora del firme del C. V. Puente Castro a Villarroañe, 1.^a fase.

Presupuesto: 47.419.244 ptas.

Clasificación empresarial requerida:

Grupo A, Subgrupo 2, categoría e.
Grupo G, Subgrupo 4, categoría e.

—Acondicionamiento de la carretera C-622 de León a La Bañeza (tramo San Pedro Bercianos-Fontecha), 1.^a fase.

Presupuesto: 48.334.204 ptas.

Clasificación empresarial:

Grupo A, Subgrupo 2, categoría c.
Grupo G, Subgrupo 4, categoría d.

—Acondicionamiento del C. V. de Riego de la Vega a Veguellina de Orbigo.

Presupuesto: 7.661.271 ptas.

El proyecto y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación donde pueden presentarse las ofertas durante el plazo de DIEZ DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas.

León, 18 de noviembre de 1985.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7962

Núm. 6246.—1.591 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. IAT-2.576-CL).

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Jefatura Provincial de Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, con domicilio en la calle Ramón y Cajal, núm. 17, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Jefatura Prov. de Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León la instalación de una línea eléctrica a 20 KV. y C.T. de 125 KVA. cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV, con conductor de al-ac de 54,6 mm² LA-56, aisladores de vidrio ESA n.º 1.503, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Vou-

te y otro metálico de celosía MADE tipo Acacia, con entronque en el apoyo n.º 37 de la línea de Iberduero, S. A. a Villafruela y 2.101 metros de longitud a través de fincas particulares, cruzando línea telefónica de la C.T.N.E., presas, caminos de fincas, los caminos de la Ermita y La Vega, línea eléctrica de baja tensión y el canal de la fábrica y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 125 KVA., tensiones 20 KV./398-230 V. que se instalará en la Piscifactoría ubicada en Vegas del Conado (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 13 de noviembre de 1985.—
El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7964 Núm. 6248.—2.967 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de la

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Jefatura Provincial de Montes, Caza,

Pesca y Conservación de la Naturaleza

LEON

ANUNCIO

D. José Sal Fernández, vecino de Cerrredo, Degaña, Asturias, solicita autorización para una instalación pis-

cícola industrial (balsas de engorde) en término de Páramo del Sil, Valdeprado, de esta provincia.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son: Toma de agua de 25 l./sg. del río Trambasregueras (concesión de la Comisaría de Aguas del Norte, de 10-6-84). Tres balsas de 8×1×1 m. Una balsa de 15×8×1 m. Una balsa de decantación de 6,5×2,25×0,65 m. y un almacén.

Se pretende alcanzar una producción de 7 Tm./año.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 15 días (quince días) contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren afectados, ante esta Jefatura de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, c/ Ramón y Cajal, 17, en donde se encuentra el expediente que podrá ser examinado durante el mismo periodo de tiempo en horas hábiles de despacho al público.

León, 14 de noviembre de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

7965  Núm. 6247.—1.720 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Rutilio Fernández González, para acondicionar local destinado a bar en la calle Marqués de San Isidro, número 6. Expte. 1684/85.

León, 18 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7960 Núm. 6218.—817 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiendo solicitado la devolución de fianza don José M.^a Fernández de la Mata, adjudicatario de las obras de alumbrado público de las calles Los Frailes y Monasterio de Carracedo, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de Secretaría quienes creyeran tener

algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 15 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7922 Núm. 6210.—731 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza don José M.^a Fernández de la Mata, adjudicatario de las obras de alumbrado de Puente Mascarón, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 15 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7923 Núm. 6211.—731 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

El Alcalde-Pte. del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna.

Hace saber: Que por D. Antonio Fernández Pintado, Ingeniero de Minas, vecino de Oviedo, en representación de la Empresa Auxiliar de la Industria, S. A. (Auxini), como Delegado de la Zona Norte, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad: Instalación de una planta de hormigonado, en las proximidades del Túnel de Cosera (término municipal de Los Barrios de Luna).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Barrios de Luna a 19 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7920 Núm. 6208.—1.333 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna Dalga.

Hace saber: Que por D. Felicísimo Barragán Améz, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cría y engorde de terneros en Laguna Dalga, sito en el pago de Los Barreros, a las afueras del pueblo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre

actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Laguna Dalga, a 16 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7939 Núm. 6227.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Pedro Felipe dos Santos, licencia municipal para la apertura de café-bar, 4.^a categoría, a emplazar en calle La Vecilla, 6, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 18 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

7938 Núm. 6226.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.^o4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por D. Manuel Corte Antuña, se ha solicitado licencia para instalar una carnicería en local de su propiedad sito en la calle La Cubilla, s/n. Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Pola de Gordón, 19 de noviembre de 1985.—El Alcalde, José López.

7974 Núm. 6259.—774 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día doce de noviembre se aprobó el expediente de rectificación de contraídos del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento, el mismo se encuentra ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones, haciendo constar que si no se presentasen quedará elevado a definitivo.

Val de San Lorenzo a 18 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7967 Núm. 6251.—731 ptas.

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento expediente de modificación créditos número 2/85 en el Presupuesto Unico, el mismo se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones en Secretaría municipal, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:	
Capítulo 1	2.816.058 ptas.
Capítulo 2	3.200.000 "
Capítulo 4	648.344 "
Capítulo 6	8.550.691 "
Total	15.215.093 "

B) Procedencia financiación:

De mayores ingresos de los previstos.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de artículos 14 y 16 de la Ley 40/81.

Páramo del Sil, 19 de noviembre de 1985.

Aprobado por este Ayuntamiento proyecto técnico de "Urbanización de la prolongación de las calles Michanas y Serradero", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Nefalí Almarza Fernández y por importe de 9.400.000 pesetas, el mismo se halla expuesto al público por término de quince días en Secretaría municipal para examen y reclamaciones.

Páramo del Sil, 19 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

7976 Núm. 6260.—1.978 ptas.

*Ayuntamiento de
Palacios del Sil*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Sello municipal.

Licencias de construcción.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Recogida domiciliaria de basuras.

De acuerdo con lo aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 30 de septiembre pasado, el mismo se eleva a definitivo.

Palacios del Sil, 20 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de noviembre, el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la gestión de un programa de viviendas sociales, se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Palacios del Sil, 20 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7971 Núm. 6253.—1.247 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderrueda*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos núm. 1/85 en el vigente Presupuesto Ordinario, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles, entendiéndose aprobado definitivamente si no se produjesen.

Valderrueda, 19 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

7968 Núm. 6252.—602 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdefresno*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, la solicitud de un aval bancario, por un importe de 4.650.000 pesetas, para presentar ante la Excm. Diputación de León, para la obra de aguas en Sanfelismo y saneamiento en Carbajosa, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, según establece el art. 170.2 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Las condiciones de dicho aval, son las siguientes:

Corretaje: 3 por mil sobre el nominal de dicho aval, por una sola vez.

Comisión: 6 por mil sobre el nominal del aval, por trimestres anticipados.

Impuestos: I.T.E. y recargo provincial, 5% sobre la comisión percibida cada trimestre.

Valdefresno a 18 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Miguel Alvarez García.

7978 Núm. 6258.—1.118 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

Por D. Marcial Riesco Justel se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Carpintería", con emplazamiento en Avda. de la Victoria, de Nogarejas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocontrigo, a 18 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7934 Núm. 6223.—860 ptas.

*Ayuntamiento de
Matallana de Torío*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 8-11-85, acordó la aprobación del expediente núm. 2 de modificaciones de crédito dentro del actual Presupuesto Ordinario de 1985, que resumido por artículos es como sigue:

AUMENTOS:

Capítulo 2	1.583.994 ptas.
" 4	288.000 "
" 9	264.069 "
Total	2.136.063 "

DEDUCCIONES:

De mayores ingresos:	
Capítulo 4	856.063 "
De transferencias:	
Capítulo 2	1.280.000 "
Total	2.136.063 "

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días transcurridos los cuales, en el caso de no producirse ninguna, se considerará definitivo el acuerdo.

Matallana de Torío, 20 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Miguel Tascón.

7970 Núm. 6249.—1.333 ptas.

**

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión del día 8 de noviembre de 1985, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

2.º—RECTIFICACION TARIFFAS ORDENANZAS.—Previa deliberación y por unanimidad se modificaron las siguientes tarifas de Ordenanzas fiscales:

N.º 9.—Tasa por expedición de documentos:

	Pesetas		Pesetas	
1.—Por cada certificado	250	1.—Por cada edificio de nueva construcción, tanto por 100 sobre el presupuesto	1 %	2. ^a —Ordenanza sobre tránsito de ganado.
2.—Altas y bajas padrón	250	2.—Cada construcción de escasa importancia como tendejones, cuadras, cocheras, etc., sin proyecto, por cada metro cuadrado	120	Art. 2. Será objeto de esta exacción el aprovechamiento especial de las vías municipales al conducir por ellas los ganados y aquellos que, sin transitar, estén estabulados dentro del casco urbano, en razón de las molestias y malos olores que originan al vecindario.
3.—Cambios dominio fincas rústicas	250	N.º 26.—Licencias de autoturismo:		Tarifas:
4.—Cambios dominio fincas urbanas	500	1.—Por la concesión, expedición y registro	11.000	Ptas. año unidad
5.—Solicitud de obras con proyecto	300	2.—Por la transferencia a asalarado o a la esposa e hijos	5.500	Ganado vacuno
6.—Solicitud de obras sin proyecto	300	3.—Por el cambio de parada	3.300	Ganado caballar, mular, asnal
7.—Otros documentos no tarifados	250	Entrarán en vigor en 1.º de enero de 1986.		Ganado ovino
N.º 20.—Impuesto sobre circulación vehículos mecánicos:		El resto de las Ordenanzas quedan como están actualmente.		3. ^a —Ordenanza sobre fachadas en mal estado de conservación.
1.—Ciclomotores	330	Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por el plazo de 30 días a que se refiere el art. 49 y demás concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril.		Tarifas:
2.—Motos:		En el caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo automáticamente al término de dicho plazo.		Ptas. M/2
Hasta 125 cc.	440	Matallana de Torío, 20 de noviembre de 1985.—El Alcalde, Miguel Tascón Tascón.		Fachadas sin revocar de casas
Más de 125 hasta 250 cc.	770	7969 Núm. 6264.—4.558 ptas.		Fachadas de casas revocadas con simple estucado
Más de 250 cc.	2.200			4. ^a —Ordenanza sobre desagüe de canalones.
3.—Turismos:				Tarifas:
De menos de 8 H.P.	1.210			Pesetas m. lineal
De 8 a 12 H.P.	3.300			Carencia total de canalones
De 12 a 16 H.P.	7.040			Con canalones que efectúan el vertido desde los mismos sin canalización de bajado
De más de 16 H.P.	8.800			Con canalones y canalización vertiendo el agua a la acera o vía pública
4.—Furgonetas:				5. ^a —Ordenanza sobre licencias urbanísticas.
De menos de 1.000 kg. de carga	4.070			Tarifas:
De 1.000 a 2.999 kg. de carga	8.140			Fijación de líneas, 300 ptas.
De 2.999 a 9.999 kg. de carga	11.060			6. ^a —Impuesto municipal de circulación de vehículos.
De más de 9.999 kg. de carga	14.630			Se eleva en un treinta por ciento la cuota mínima actualmente vigente, para todos los vehículos gravados por este impuesto.
5.—Tractores:				7. ^a —Contribución Territorial Rústica.
De menos de 16 H.P.	1.540			Modificar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en un diez por ciento sobre el tipo de gravamen existente.
De 16 a 25 H.P.	3.180			Corbillos de los Oteros a 15 de noviembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).
De más de 25 H.P.	6.160			7975 Núm. 6250.—3.784 ptas.
6.—Remolques y semirremolques:				Entidades Menores
De menos de 1.000 kg.	1.540			Junta Vecinal de
De 1.000 a 2.999 kg.	3.080			Páramo del Sil
De más de 2.999 kg.	6.160			La Junta Vecinal de Páramo del Sil, en sesión del día 2 de noviembre de 1985, acordó sacar en subasta pública la venta de 96 pies de pino silvestre
7.—Autobuses:				
De menos de 21 plazas	6.160			
De 21 a 50 plazas	8.800			
De más de 50 plazas	11.000			
N.º 18.—Tasa por el servicio de alcantarillado:				
1.—Por cada vivienda y local al año	550			
2.—Por cada empalme	6.000			
N.º 20.—Tasa por el suministro de agua a domicilio:				
1.—Mínimo mensual de 10 m3.	100			
2.—Exceso de 10 m3. a 15 m3. cada m3.	10			
3.—Exceso de 15 m3. a 20 m3. cada m3.	12			
4.—Exceso de 20 m3. en adelante, cada m3.	19			
5.—Por cada empalme	6.000			
N.º 21.—Licencia por apertura de establecimientos:				
Única: Locales de cines, salas de baile, cafés, bares y similares, por cada m2.	220			
N.º 22.—Licencias urbanísticas o de obras:				

propiedad de la Junta Vecinal, en el precio de pesetas 100.000, la cual se podrá mejorar al alza.

Las plicas se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, en sobre lacrado y cerrado previa constitución de la fianza provisional en arcas de la Junta, y que se halla fijada en 5.000 pesetas, así como con sujeción al siguiente modelo de proposición:

D., mayor de edad, con D.N.I. n.º ... , domiciliado en la calle , n.º ... y localidad de , enterado de la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Páramo del Sil, sobre venta de 96 pies de pino silvestre; y no hallándose incurso en incapacidad o incompatibilidad para acudir a la misma, oferta el precio de (en letra y número), así como que acompaña a la presente proposición justificante de haber ingresado la fianza provisional. , a ... de de 1985.

(Firma del licitador)

Páramo del Sil, 16 de noviembre de 1985.—El Presidente J. V., Alfredo Buen Álvarez.

7941 Núm. 6231.—1.505 ptas.

Junta Vecinal de Joara

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Reglamento del servicio de aguas a domicilio y tarifas de la tasa por el suministro de las mismas, se ha elevado a definitiva dicha aprobación, con el siguiente resumen:

BASES Y TARIFAS

Los particulares a quienes la Junta Vecinal suministre aguas potables, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente tarifa:

Mínimo de 20 m³ al trimestre, 400 pesetas.

Los que sobrepasen los 20 m³ hasta 30 m³, a 25 ptas. m³ y de 30 m³ en adelante, a 40 ptas. m³.

Por derechos de enganche se cobrarán 1.000 ptas., excepto a aquellos vecinos que no han aportado nada para la construcción del pozo artesiano, así como para la obra de la red general, que se les cobrará 40.000 pesetas, esta cantidad será incrementada según el nivel de vida, previa la correspondiente certificación del Instituto Nacional de Estadística.

El presente Reglamento regirá y sus tarifas tendrán vigor a los veinte días de su aprobación definitiva y firme, hasta que sea modificado por la Junta Vecinal.

Joara a 15 de noviembre de 1985. El Presidente de la Junta (ilegible).

7981 Núm. 6263.—1.634 ptas.

Junta Vecinal de Sotillo de Cea

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Reglamento del servicio de aguas a domicilio y tarifas de la tasa por el suministro de las mismas, se ha elevado a definitiva dicha aprobación, con el siguiente resumen:

BASES Y TARIFAS

Los particulares a quienes la Junta Vecinal suministre aguas potables, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente tarifa:

Mínimo de 20 m³ al trimestre, 400 ptas.

Los que sobrepasen los 20 m³ hasta 30 m³, a 25 ptas. m³ y de 30 m³ en adelante, a 40 ptas. m³.

Por derechos de enganche se cobrarán 1.000 ptas., excepto a aquellos vecinos que no han aportado cantidad alguna para la construcción del pozo artesiano, así como para la obra de la red general, que se les cobrará 40.000 ptas., esta cantidad será incrementada según el nivel de vida, previa la correspondiente certificación del Instituto Nacional de Estadística.

El presente Reglamento regirá y sus tarifas tendrán vigor a los veinte días de su aprobación definitiva y firme, hasta que sea modificado por la Junta Vecinal.

Sotillo de Cea a 15 de noviembre de 1985.—El Presidente de la Junta (ilegible).

7979 Núm. 6262.—1.591 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 539 del año 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 8 de noviembre de 1985.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes: De una como demandante por don Segismundo Bahillo Huidobro, mayor de edad, casado, asegurador, vecino de Madrid, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Emeterio Morán Álvarez, y de otra como demandado por don Modesto García Díez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos pen-

den ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 27 de enero de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León el 27 de enero de 1984, y estimando en parte la demanda formulada por don Segismundo Bahillo Huidobro, debemos condenar y condenamos al demandado don Modesto García Díez a que le satisfaga la cantidad de doscientas cincuenta y seis mil doscientas setenta y cinco pesetas, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Modesto García Díez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 8 noviembre 1985.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Martín Ambiola.

7915 Núm. 6198.—3.225 ptas.

★ ★

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 827 de 1985, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Crescenciano Herrero Villafañe, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, adoptado en sesión del día 29 de agosto de 1985, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el de la propia Corporación, de fecha 5 de junio anterior por el que se acordó requerir al Sr. Herrero para que derribara un muro construido en el frente de su vivienda.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

7883

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 292/85, en el que se ha dictado el siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Visto, por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 292/85 seguidos a instancia del Banco de Financiación Industrial, S. A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don José Ramón Buzón contra don Solís Maraña de la Red y doña Florencia Quintana Herrero, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Calzada del Coto, calle Real núm. 13 que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de ciento cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Solís Maraña de la Red y doña Florencia Quintana Herrero y con su producto pago total al ejecutante Banco de Financiación Industrial Sociedad Anónima de las ciento cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me re-

mito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido el presente en León, a 15 de noviembre de 1985.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7955 Núm. 6243.—2.623 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de retracto urbano, número 252/85, de los que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio de retracto urbano, número 252/1985, promovidos por doña Eladia Rodríguez Bajo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Castrovega de Valmadrigal, representada por el Procurador señor Muñiz Alique y dirigido por el Letrado señor Martínez, contra don Cándido Rodríguez Revilla, y su esposa doña Floripes Marcos Gallegos, ambos mayores de edad, labradores y vecinos de Castrovega de Valmadrigal; contra doña Aniana Rodríguez Martínez, vecina de Leganés y contra los hijos de ésta don Eliecer, don Aniano, doña Elisa, doña María Victoria, doña María del Socorro, doña Irene, don Eliodoro, don Alfredo, don Norberto y don Ezequiel Marcos Rodríguez, cuyo domicilio se desconocía por la parte, el primero representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado señor Carpintero, encontrándose el resto de los demandados en situación de rebeldía, y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por doña Eladia Rodríguez Bajo, contra don Cándido Rodríguez Revilla y su esposa doña Floripes Marcos Gallegos y contra doña Aniana Rodríguez Martínez y sus hijos don Eliecer, don Aniano, doña Elisa, doña María Victoria, doña María del Socorro, doña Irene, don Eliodoro, don Alfredo, don Norberto y don Ezequiel Marcos Rodríguez, ya circunstanciados, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de todos sus pedimentos, con expresa imposición de las costas a referido demandante.—Notifíquese esta sentencia a los demandados no personados, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no

ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, de la resolución a que se refiere, libro el presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7961 Núm. 6237.—3.440 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 113/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central, S. A., entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Alfredo Pérez Vega, mayor de edad, vecino de Veguellina de Orbigo, sobre reclamación de 267.662 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y en la subasta celebrada el día doce del corriente mes se ofreció por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en la representación invocada de la entidad actora la suma de 10.000 pesetas, lo que hago saber al ejecutado para que dentro del término de nueve días pague al acreedor liberando los bienes, presente persona que mejore la postura ofrecida haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, o pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7997 Núm. 6267.—1.763 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 207 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez contra Distribuidora de la Construcción, S. L., y don Anastasio

Berciano Pérez, sobre reclamación de 2.776.633 pesetas de principal y la de 1.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintisiete de diciembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 22 de enero de 1986, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 21 de febrero de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.º—Una máquina trilladora de alubias. Valorada en la suma de 65.000 pesetas.

2.º—Sexta parte indivisa de la casa sita en Veguellina de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, al Barrio de la Estación, avenida Pío Cela, de seiscientos metros cuadrados, de planta baja y un piso con dos viviendas y con dos almacenes anejos. Linda: Norte, viuda de Martín Casas; Sur, finca de Francisco Alvarez; Este, herederos de Gumersindo González, y Oeste, carretera de La Bañeza. Inscrita al tomo 1.088, libro 64, folio 217, finca número 9469, inscripción primera del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo. Valorada en la suma de 2.600.000 pesetas.

Dado en León a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7959 Núm. 6238.—3.612 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 382/85 se tramitan autos ejecutivos promovidos por Banco Cantábrico, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Fernando Martínez Lorenzana y doña Elena González Fernández, mayores de edad, vecinos de León, P. Isla, 12, sobre reclamación de 563.558 ptas. de principal y la de 300.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 9 de enero de 1986, en la sala de audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día seis (6) de febrero próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día seis (6) de marzo siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Los relacionados en la xerocopia que se acompaña, y valorados en cuatro millones cien mil pesetas (4.100.000).

Dado en la ciudad de León a 18 de noviembre de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Urbana: Finca número seis.—Vivienda derecha subiendo escalera de la planta segunda de las superiores a la baja, de la casa sita en León, calle Joaquina Vedruna, número diez. Es del tipo A y tiene una superficie construida de cien-

to treinta y seis metros y veinticuatro decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros y cuatro decímetros cuadrados. Linda tomando como frente la calle de situación: Derecha entrando, vivienda centro de su misma planta, finca número siete, rellano y caja de escalera y patio de luces; izquierda, edificio destinado a Escuelas Públicas, solar del Excmo. Ayuntamiento de León y Parque de Bomberos y patio de luces, y fondo, patio de luces y resto de la finca de donde se segregó el solar en que se asienta el inmueble principal al que la que se describe pertenece. Tiene como anejo inseparable una de las carboneras existentes en la planta de sótano del inmueble. Le corresponde con su expresado anejo, en el régimen constituido, una cuota de participación igual a siete enteros quince centésimas por ciento = 7,15 % del total valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, en el tomo 2.086 del archivo, libro 334 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 174 vuelto, finca registral número 23.636, inscripción segunda. Valorada en la suma de cuatro millones cien mil pesetas (4.100.000 ptas.).

7957

Núm. 6240.—4.472 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León:

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 87/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia: En León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilustrísimo señor don Germán Baños García, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 87/85, por presunta estafa, siendo partes: RENFE y José Fernández Ebelendro, mayor de edad, soltero, minero, vecino de Barcelona, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fernández Ebelendro, como autor de una falta prevista y sancionada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, costas y a indemnizar a RENFE en mil pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Fernández Ebelendro, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Francisco Miguel García Zurdo. 7869

**Juzgado de Distrito
número tres de León**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.^a, en juicio de faltas núm. 1.125/85, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en circulación, por medio de la presente se cita a Margarita Tostón Calixto, vecina que fue de San Justo de la Vega y hoy en paradero desconocido, a fin de que el próximo día 26 de noviembre, a las 12,45 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Arco de Animas núm. 2, con objeto de asistir al juicio verbal de faltas, en calidad de lesionada, apercibiéndole que de no comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos, facturas y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

León, a 16 de noviembre de 1985.—
El Secretario (ilegible). 7984

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 505/85, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Jesús Rodríguez Lanza, contra Sílices de Boñar, S. L., sobre salarios, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1985, sentencia cuyo fallo es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Jesús Rodríguez Lanza, contra la empresa Sílices de Boñar, S. L., sobre reclamación de cantidad por salarios, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que pague al actor la cantidad de 1.088.067 pesetas.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días para ante la Sala VI del Tribunal Supremo.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo núm. 2 Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación en la Caja General de Depósitos acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se declarará caducado el recur-

so. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a la demanda Jesús Rodríguez Lanza, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 7950

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 206/85, seguida a instancia de doña Carmen Ferreras Sánchez y otros contra Confecciones Berea, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III.—Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Confecciones Berea, S. L., por la cantidad de 7.442.668 pesetas de principal, y la de 1.500.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Confecciones Berea, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7820

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 264/85, dimanante de los autos 1.028/85, instada por Julio Celada Fierro, contra Joaquín Melena Fernández, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Joaquín Melena Fernández, vecino de León.—Esla 8-12-E

y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de cincuenta y una mil trescientas setenta y seis pesetas en concepto de principal y la de veinte mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, punto 6, del Estatuto de los Trabajadores, para que señale bienes en el plazo de 30 días.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Joaquín Melena Fernández, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7918

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 66/85, seguidos a instancia de Angel Molinero González, contra Empresa Hermanos Alonso, S. L., sobre invalidez, derivada de enfermedad profesional, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecinueve de diciembre próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura (Palacio de Justicia), Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Empresa Hermanos Alonso, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Rubricado.—José Manuel Pérez Ares. Rubricado. 7909

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1985